

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON,

09 ABR 2018

DECRETO N° 873 /

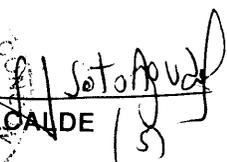
VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 692 que autorizó el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución del trabajo definido en el proyecto "Mejoramiento Estacionamiento Sector Sur Recorrido Peatonal Playa Amarilla", aprobó el expediente administrativo y técnico que conforma las Bases de Licitación Pública Proyecto "Mejoramiento Estacionamiento Sector Sur Recorrido Peatonal Playa Amarilla" que ordeno realizar el llamado a licitación a través del portal www.mercadopublico.cl a licitación pública para contratar la ejecución de los trabajos considerados en el proyecto "Mejoramiento Estacionamientos Sector Sur Recorrido Peatonal Playa Amarilla"
- b) La Ficha de Licitación Pública en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2597-12-LE18.
- c) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios actualizada.
- d) El Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) La Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que represente intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7
- f) Foro de preguntas ID N° 2597-12-LE18 del portal www.mercadopublico.cl
- g) El Ord N°142/2018 elaborado por SECPLAC denominado Aclaraciones y Respuestas a Consultas Propuesta Pública ID N° 2597-12-LE18
- h) Las facultades que me confiere la ley orgánica constitucional de municipalidades

DECRETO:

1. **DESIGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Sres. Directores de Secplac Soledad Rubio Gadaleta, Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres, Control Eugenio San Román Courbis, el Director de Obras Julio Leigh Zapata, la Secretaria Municipal María Liliana Espinoza Godoy o quienes los subroguen, para la presente Propuesta pública denominada "Mejoramiento Estacionamiento Sector Sur Recorrido Peatonal Playa Amarilla" formadas en el marco de la ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
2. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
3. **APRUEBESE** la Ficha de Licitación creada en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2597-12-LE18.
4. **APRUEBESE** el Ord N°142/2018 denominado Aclaraciones y Respuestas a Consultas propuesta pública ID N° 2597-12-LE18
5. **PUBLIQUESE** el documento denominado Aclaraciones y Respuestas a Consultas ID N°2597-12-LE 18 en el portal www.mercadopublico.cl
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARÍA MUNICIPAL
MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY


ALCALDE
ALCALDE (S)

SRB/RDP/rdp

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Asesoría Jurídica
3. Control
4. DOM
5. SECPLAC (53)
6. Carpeta

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3